MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 006/04

ADQUIRIR TRES (3) KITS MÉDICO PARA AMBULANCIAS AÉREAS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS Y EVACUACIÓN MÉDICA, COMPUESTO POR UN MONITOR MULTIPARÁMETRO DE SIGNOS VITALES, UN DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO, UN VENTILADOR DE VOLUMEN Y PRESIÓN Y DOS ANALIZADORES.

ENERO DE 2004

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**; igualmente cuenta con 4 Anexos dispuestos y preparados por **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** y con 6 Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

I.- ANEXOS

El Anexo 1 "Datos del Proceso", se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos.

El Anexo 2 "Datos del Contrato", se utiliza para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en el Capítulo 3 "Minuta del Contrato", con el fin de ajustarla de acuerdo con las condiciones propias del proceso.

El Anexo 3 "Especificaciones Técnicas", se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los bienes solicitados. El Anexo 3 podrá ser de simple verificación en el evento en que los factores técnicos allí establecidos sean excluyentes y/o cuando se exija la acreditación de esa condición técnica bajo el cumplimiento de normas técnicas nacionales, militares o internacionales; o de ponderación matemática, si existieren aspectos técnicos del bien o servicio que requiera ese tipo de evaluación.

El Anexo 4 "Documentos de Aspectos Económicos", se utiliza para precisar los documentos de orden económico que debe allegar el proponente, relacionados con la empresa y la propuesta.

II.- FORMULARIOS

DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta". Deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA** y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2: "Oferta Técnica". Deberá diligenciarse por el proponente para garantizar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la norma o especificación técnica del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO para cada uno de los insumos que componen cada uno de los bienes ofertados, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. Los correspondientes formularios de cada insumo deben ir firmados por el representante legal.

Formulario No. 2A: "Experiencia en la fabricación". Deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, la cual podrá versar sobre la experiencia en la fabricación del bien a proveer. Diligenciado de acuerdo a formulario correspondiente.

Formulario No. 3: "Acreditación Capacidad Económica y Capacidad Patrimonial". Deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad residual de contratación y capacidad patrimonial.

Formulario No. 4 "Acreditación del Cumplimiento de Contratos Anteriores". A través del diligenciamiento del presente formulario el proponente debe registrar las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la propuesta.

Formulario No. 5 "Valoración de la Propuesta Económica". A través del diligenciamiento del presente formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes a proveer. El proponente deberá presentar precios de conformidad con lo dispuesto en el presente formulario para pago de contado. (Este formulario se denominará para pago financiado cuando se trate de recursos de crédito externo).

Formulario No. 6 "Compromiso Anticorrupción". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto la contratación de los bienes que se determinan en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que hayan adquirido y retirado el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el Anexo 1 "Datos del proceso", y que además tengan una capacidad residual de contratación "Kr" igual o superior a los salarios mínimos mensuales legales vigentes, contemplados en el Anexo 1 "Datos del proceso".

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley, de manera en el caso de sociedades extranjeras, esto es, que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En defecto de los mencionados acuerdos, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un certificado emitido por autoridad competente de su país, para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos, gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

El contenido mínimo de la certificación, a que se hace alusión el párrafo anterior, deberá indicar por los menos los siguientes aspectos:

- a) País de origen
- b) Funcionario competente.- citación de la disposición legal que lo faculta para expedir la certificación
- c) Constancia acerca del trato igualitario a los proponentes colombianos, en materia de acceso a contrataciones estatales
- d) Disposición legal o normativa, que señale tal tratamiento igualitario
- e) Nombre legible, cargo y firma del funcionario que expide la certificación

La omisión del acuerdo o del certificado de reciprocidad no será en ningún caso causal de rechazo o descalificación de la propuesta en la cual participen personas jurídicas extranjeras.

Con el fin de fomentar la industria nacional dentro de los procesos de contratación del Fondo Rotatorio del Ejército y dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, se tendrán en cuenta los siguientes criterios al momento de evaluar las ofertas correspondientes:

A los proponentes que oferten bienes o servicios de origen nacional, se les asignará un puntaje adicional equivalente al veinte (20%) por ciento, sobre el obtenido en la valoración económica total de la propuesta.

Los oferentes extranjeros que hayan incorporado componente colombiano en la fabricación de los bienes y/o equipos ofrecidos, o cuenten con personal colombiano para la prestación de los servicios profesionales técnicos y operativos, objeto de la presente contratación -si a ello hubiere lugar- obtendrán un puntaje adicional equivalente al quince (15%) por ciento sobre el obtenido en la valoración total de la propuesta; para tal efecto, deberán presentar con la oferta los documentos que acrediten esta condición tales como: facturas comerciales de compra de los insumos utilizados en contratos anteriores, y/o utilizados en la fabricación y/o confección de los bienes o productos ofrecidos anteriormente, contratos de trabajo con su respectiva afiliación al seguro social del país en el cual el personal colombiano preste sus servicios profesionales y/o técnicos, o los demás que en su criterio prueben esta condición.

La valoración de la anterior documentación corresponderá al Comité jurídico evaluador designado para tal efecto y la asignación del puntaje correspondiente será a cargo del comité económico evaluador, previo concepto de los comités jurídico y técnico.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.4. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviar su correspondencia en original, tres (3) copias y en medio magnético o correo electrónico, dirigidas a:

SEÑORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES
Cra. 50 No. 18 –92 Tercer Piso
Teléfono 446 95 63
Fax. 4 46 87 04
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por la Dirección General del Fondo Rotatorio del Ejército – División de Contratos e Importaciones.

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, los Incoterms 2000 de la Cámara de Comercio Internacional (cuando se trate de material importado), la Ley 789 de 2002 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo 1 "Datos del proceso" y el Anexo 2 "Datos del contrato".

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, que será firmada por el contratista y el Supervisor del contrato.

1.7. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.8. CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia del presente proceso se podrá consultar en la página web: www.fre.mil.com y en el Fondo Rotatorio del Ejército – División de Contratos e Importaciones y adquirir en la División de Contratos e Importaciones del Fondo Rotatorio del Ejército, previa consignación en la Sección de Pagaduría del Fondo Rotatorio del Ejército y expedición de la certificación de la Oficina de Tesorería o su equivalente.

Será requisito indispensable para la presentación y admisibilidad de las propuestas, que el proponente haya adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, en los términos previstos en el presente numeral.

Para la presentación de propuestas conjuntas, será suficiente que el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia se haya adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente, sin perjuicio de lo cual, no se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

Para participar en el presente proceso de selección es necesario adquirir el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados optar por su compra y una vez cancelado su valor no será éste reembolsado, aún en el caso en que posteriormente el adquirente del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia decida no participar en el presente proceso. El valor del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y el número de la cuenta será el fijado en el Anexo 1 "Datos del proceso". Este valor solo podrá ser cancelado en efectivo o con cheque de gerencia.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA** de consulta que se encuentran en la página Web, son exclusivamente de carácter informativo. En todo caso, la información contenida en los pliegos adquiridos en la forma antes señalada, prima sobre la contenida en la página Web.

NOTA.- En el evento en que el presente proceso de selección se declare desierto y la Administración decida iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, podrán participar en el nuevo proceso, sin necesidad de adquirir nuevamente el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

1.9. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para

presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La adquisición del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, que el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de este Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

1.10. FECHA LÍMITE PARA LA VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA**, estarán disponibles para la venta y/o consulta hasta el día de cierre del proceso.

1.11. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados que haya adquirido los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TERMINOS DE REFERENCIA** o a juicio de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará dicha audiencia en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

1.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

- a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de cierre establecida en el Anexo 1 "Datos del proceso". dichas solicitudes deberán formularse por escrito.
 - Concluido el anterior término, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante Adendo. La información sobre preguntas y respuestas y los Adendos se enviarán a todas las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, serán publicadas en la página web: www.fre.mil.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
 - Los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados por **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, con antelación al cierre del proceso, por cualquier medio que arroje certeza sobre el envío de las comunicaciones remitidas.
- d. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados a la dirección que se registre al momento de la compra de los PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA, y se considerarán recibidas por todos los integrantes.

1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

- Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.
- El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las propuestas deberán presentarse en **UN (1) ORIGINAL, TRES (3) COPIAS** y en medio magnético, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y,
- b. Tres (3) sobres que contengan en forma respectiva la **PRIMERA**, **la SEGUNDA y la TERCERA COPIA**, exactas a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NÚMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ORIGINAL (Ó PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA COPIA)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE NOMBRE DEL PROPONENTE: DIRECCIÓN COMERCIAL: TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Empresa de Teléfonos de Bogotá "ETB", en el número 117.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Datos del Proceso". En tal evento, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no estar correctamente marcada, o de no haber sido entregada en el recinto correspondiente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en el cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes contenidas en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso
- b) Nombre de los proponentes
- c) Número de folios
- d) Valor total y/o unitario de la propuesta
- e) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- f) Observaciones

Igualmente, se suscribirá el correspondiente PACTO DE INTEGRIDAD.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

1.15. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

1.16. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.16.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

1.16.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 4 del Decreto 2170 de 2002.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** o en su defecto dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.17. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en los Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia del proceso.

1.17.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el **CAPITULO 2** del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.17.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el **CAPITULO 2** del presente documento.

1.17.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el **CAPITULO 2** del presente documento.

1.18. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, según el Formulario No. 5 "Valoración de la Propuesta Económica".

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. – Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario (Cuadro de Precios) económico de cantidades y precios.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes anexos de precios, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en el formulario económico correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

En caso de discrepancia entre el precio unitario, y el total de un ítem, regirá el primero.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con

aspectos de contenido jurídico, financiero, técnico mínimo excluyente, técnico ponderable y económico.

1.20. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.19. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término de **UN** (1) día hábil improrrogable para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.20. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas jurídicas naturales y/o jurídicas de origen nacional, y otra presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas entre las que se encuentre una o más de origen extranjero

que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.

- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todos, el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.
- Cuando se presente un empate entre dos (2) o más propuestas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores, se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad de contratación residual.

Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial.

1.21. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- b) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- c) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

- e) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.
- f) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia
- g) Cuando la propuesta no presente los documentos necesarios para la comparación de las ofertas, establecidos en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- h) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o hayan sido enviadas por correo, e-mail o fax.
- i) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad;
- j) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- k) Cuando la capacidad patrimonial que se acredite, sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida.
- I) Cuando se ofrezca menores o iguales cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente se supere el presupuesto oficial del proceso o del ítem.

En el evento en que la oferta presentada contemple mayores cantidades, a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se reserva el derecho a ajustar dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial estimado y será habilitada siempre y cuando se cumpla la cantidad mínima exigida.

- m) Cuando la propuesta no cumpla con las cantidades mínimas requeridas.
- n) Cuando el proponente no oferte en su totalidad las cantidades exigidas.

1.22. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de mercado y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. (Decreto 2170 de 2002).

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.23. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará hasta la totalidad del presupuesto estimado, de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad, previa aceptación de tal hecho por parte del oferente seleccionado.

La administración se reservará el derecho de adjudicar parcialmente. No obstante la oferta debe ser presentada en su totalidad para no generar causal de rechazo.

La adjudicación del presente proceso se efectuará en Audiencia Pública.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo 1 "Datos del Proceso", el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO adjudicará el contrato a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA. El adjudicatario del presente proceso deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.**

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del Banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se comunique la aceptación de la propuesta, este deberá comunicar al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

Esta información deberá ser señalada por el proponente en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta".

1.24. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro de los TRES (3) días hábiles calendario a la notificación de la resolución de adjudicación. Al efecto, el

proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

NOTA.- EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se reserva la facultad de celebrar en desarrollo del presente proceso uno o varios contratos de acuerdo con el número de adjudicatarios, destinación de los bienes y/o servicios a adquirir.

1.25. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ser legalizado dentro de DOS (2) días hábiles siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato por parte del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**. Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** o en su defecto podrá contratar directamente.

CAPITULO 2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, una evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables cuando haya lugar, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades, y/o establecimientos de comercio, constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y/o establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos

que conforme a la Ley legal, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

2.1.2.3.1 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada,

y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 2.2.1.2. "ESTADOS FINANCIEROS" DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

2.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

 Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unió temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con la vigencia señalada en el Anexo 1 "Datos del proceso", la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la selección económica de la propuesta se efectuará una verificación de los documentos financieros del proponente y una evaluación económica del precio de la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siquiente.

Bien y/o servicio nacional	20%
Bien y/o servicio extranjero acreditado	15%

2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

PROPONENTES NACIONALES: El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas nacionales, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal deberá(n) estar registrado(s) en la(s) actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) exigido(s) en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No.3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente"

El Formulario No. 3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente" deberá ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

▶ PROPONENTES EXTRANJEROS: El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas extranjeras, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en Colombia, de acuerdo con el artículo 22, numeral 22.4 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal deberá(n) estar registrado(s) en la(s) actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) exigido(s) en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No.3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente"

El Formulario No. 3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente" deberá ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

2.2.1.2 ESTADOS FINANCIEROS.

Para efectos de presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- PROPONENTES NACIONALES: Deberán presentar los siguientes documentos:
 - Balance general y estados de resultados que sirvieron de base para el cálculo de la capacidad de contratación reportada en el

- certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente, así como, la declaración de renta correspondiente.
- Balance general y estado de resultados con corte a 30 de junio de 2003, o en su defecto balance a 31 de diciembre de 2002, debidamente certificados y dictaminados.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal, cuando la empresa esté obligada, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Cuando **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- PROPONENTES EXTRANJEROS: Deberán presentar los siguientes documentos:
 - Balance general y estados de resultados que sirvieron de base para el cálculo de la capacidad de contratación reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente, así como, la declaración de renta correspondiente.
 - Balance general y estado de resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y éstos deben ser firmados por el representante legal y contador y avalados por contador público colombiano. Igualmente, deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal, cuando la empresa esté obligada, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 2.1.2.3.1 "**APODERADO**" de este Pliego de Condiciones y/o términos de referencia

Cuando **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoria externa que certifique los estados financieros presentados.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

2.2.1.3 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993 el proponente deberá certificar que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del contrato.

Asimismo, el Decreto 92 de 1998, establece que: "La capacidad residual es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista".

Solo para efectos de determinar la capacidad de contratación **RESIDUAL**, se entenderá por contratos en ejecución aquellos en los cuales el oferente haya cumplido con la totalidad de la entrega del objeto contratado y/o aquellos en los cuales haya efectuado entregas parciales de material y/o servicios

Se tendrán en consideración aquellos contratos total o parcialmente ejecutados aunque el contratista haya o no recibido el pago.

La fecha de corte para la determinación de los contratos ejecutados total o parcialmente, será la del día anterior a la de la fecha de cierre y presentación de las ofertas.

La capacidad de contratación residual deberá estar expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes y para el presente proceso deberá ser igual o mayor a 702 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para el efecto, se diligenciará el Formulario No. 3 Parte II ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA - CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

El Formulario No.3 deberá ser firmado por el Representante Legal y el contador público del oferente, que certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

La capacidad de contratación residual del proponente se establecerá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La capacidad de contratación residual para proponentes individuales será tenida en cuenta de manera individual.
- La capacidad de contratación residual para consorcios o uniones temporales será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en todo caso, deberá ser mayor o igual a 702 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- La oferta será rechazada cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida del valor porcentaje del valor de su propuesta. Igual situación aplicará para los consorcios o uniones temporales cuando la sumatoria de la capacidad de contratación residual de los integrantes sea menor a la capacidad residual requerida.

NOTA: Para oferentes extranjeros, la tasa de cambio a tener en cuenta para efectos de convertir el valor de los contratos en ejecución a salarios mínimos mensuales legales, será la vigente treinta (30) días calendario antes a la fecha de presentación de la propuesta.

2.2.1.4 CAPACIDAD PATRIMONIAL

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio total la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

El proponente deberá acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará en pesos colombianos teniendo en cuenta la siguiente formula:

 $CPR = [VTP \times 100\%]$

Donde:

CPR = Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.

VTP = Valor total de la propuesta, teniendo en cuenta el valor registrado en la oferta de venta presentada por el proponente a través del formulario No. 5 de su propuesta

100% = Porcentaje determinado por el comité que estructuro el Pliego de Condiciones y/o términos de referencia para el proceso.

Los estados financieros que se utilicen para establecer el patrimonio para los oferentes nacionales, deberán corresponder al último año contable (31 de diciembre de 2002), certificados y dictaminados. Para los oferentes extranjeros el patrimonio se establecerá con los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formulario No. 3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA-CAPACIDAD PATRIMONIAL, que se encuentra incluida en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones para la determinación del patrimonio:

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales presentados en el formulario No.3.

Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.

Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el Formulario No. 3 ACREDITACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA-CAPACIDAD PATRIMONIAL siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

NOTA: El Formulario No.3 debe ser suscrito por el representante legal y contador público de la entidad proponente y en caso de proponentes extranjeros deberá ser suscrito además por un contador público colombiano, el cual en caso de ser diferente al contador que avala los estados financieros de que trata el numeral 2.2.1.2 del presente documento, deberá anexar copia de la tarjeta profesional, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

2.2.2 DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Para efectos de la evaluación económica del precio y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y las que hayan cumplido la totalidad de los aspectos financieros verificables dispuestos en el numeral 2.2.1 del presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

2.2.2.1 CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Para el análisis de cumplimiento de contratos anteriores se tendrán en cuenta las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, reportados en el registro de Cámara de Comercio. Se procederá de la siguiente manera:

No registra multa y/o sanción	50 puntos
El valor de la multa y/o sanción es hasta el 2% del valor total de la propuesta	25 puntos
El valor de la multa y/o sanción es superior al 2%, hasta el 10% del valor total de	12 puntos
la propuesta	

El valor de la multa y/o sanción es superior al 10% del valor total de la propuesta 0 puntos

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes, se multiplicará el puntaje obtenido por el porcentaje de participación de cada uno y se sumarán los resultados.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá diligenciar el Formulario No. 4 "Acreditación del Cumplimiento de Contratos Anteriores".

2.2.2.2 CALIFICACIÓN CANTIDADES Y PRECIOS

Solamente se efectuará la evaluación económica a las propuestas hábiles.

La calificación de cantidades y precios se efectuará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles, en consideración a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. Para el efecto se diligenciará el FORMULARIO No 5, VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

A la oferta elegible que presente el menor valor unitario por ítem se le asignará el mayor puntaje, es decir, doscientos cincuenta (250) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (OMVU * 250) / VUIOE

Donde:

OMVU =	Oferta Menor Valor Unitario del ITEM, con dos decimales
VUIOE =	Valor Unitario del Item Ofrecido a Evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener, en la evaluación económica será de 250 puntos y del cumplimiento de contratos anteriores, será de 50 puntos, para un total de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta. Sin embargo, en los casos en que el valor por ítem incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, será rechazado dicho ítem.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

٠	CALIFICACION CANTIDADES Y PRECIOS	250 PUNTOS
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	50 PUNTOS

PUNTAJE TOTAL 300 PUNTOS

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la oferta económica y del cumplimiento de contratos anteriores.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignara el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones y/o términos de referencia.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad en cada uno de los ítems respecto de los cuales haya presentado oferta.

Podrán hacerse adjudicaciones parciales de acuerdo con las propuestas presentadas, y en particular, se efectuarán adjudicaciones por ítem y/o ítems ofrecidos, teniendo en cuenta en cada caso el menor valor unitario registrado entre las ofertas presentadas para cada ítem.

Por lo tanto, y para todos los efectos legales, se entenderá que la oferta presentada por cada proponente se efectúa individualmente respecto de cada uno de los ítems que relacione en su propuesta, y en consecuencia, no se considerará sometida a la condición de la selección de la totalidad de los ítems relacionados en su propuesta.

2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO FACTOR EXCLUYENTE OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES (FORMULARIO No. 2), OBJETO DE VERIFICACIÓN:

El proponente deberá acreditar que los bienes suministrar cumplen con las "Especificaciones técnicas Mínimas Excluyentes" que corresponderán a cada uno de los items ofertados, exigidas en la descripción contenida en las especificaciones señaladas en el Anexo No. 3 de los Términos de

Referencia. Para tal efecto, deberá diligenciar el Formulario No. 2 "Oferta técnica" de conformidad con los términos de referencia.

La oferta debe contener la marca y/o denominación comercial de los equipos ofrecidos, así como la especificación detallada de sus características, las cuales deben ser iguales o superiores a las descritas en el Anexo No. 3 Los equipos deben ser de marcas reconocidas internacionalmente.

El oferente debe anexar el catálogo de los equipos ofrecidos, emitido por la empresa fabricante, que permita identificar el producto y sus características así como su diseño original de fabrica.

Se debe anexar garantía técnica integral por un período no inferior a un (1) año.

Certificado Internacional de calidad de los equipos ofrecidos expedido por la autoridad Internacional competente, ISO 9001:2000.

El oferente debe indicar en el formulario No.2 "Oferta técnica" el número de folio(s) en la oferta donde se encuentra(n) documentadas las características a evaluar, de acuerdo con cada uno de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el cuadro de requerimientos para cada Item. Debe diligenciarse por completo y firmar cada hoja del formulario.

El proponente debe anexar certificado de ser centro de servicio autorizado o estar en unión con un centro de servicio debidamente autorizado por el fabricante de los equipos ofrecidos.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros cuando la actividad ejecutada supere el 51% y se hubiere asumido directamente la responsabilidad en la ejecución del contrato.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredita corresponden exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

CAPITULO 3 MINUTA DEL CONTRATO

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato.

El Anexo 2 "Datos del Contrato", complementa las condiciones generales del Contrato y en el evento de cláusulas contradictorias, rigen las estipuladas en los Datos del Contrato.

	COMPRAVENTA N	No:	CELEBRADO	ENTRE	EL	FONDO
ROTATORIO DEL	EJÉRCITO Y					

Entre los suscritos, de una parte EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO señalada en el ANEXO No. 1, "Datos del Contrato", quien actúa a través de su representante legal Coronel MARIA STELLA CALDERÓN CORZO, quien en adelante se denominará **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, y por la otra, EL CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en el Anexo No. 1 "Datos del Contrato", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el Decreto 2170 de 2002. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se originó del proceso de selección señalado en ANEXO 1 "Datos del Contrato". d) Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante el acto administrativo señalado en el ANEXO 1 "Datos del Contrato" conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es la entrega y/o suministro de los bienes, según las condiciones señaladas en el **ANEXO** 1 "Datos del Contrato". PARAGRAFO: En caso de que por razón de los avances o mejoras tecnológicos, los bienes y equipos a proveer, no se encuentren disponibles en el mercado y/o la tecnología se califique como obsoleta, el CONTRATISTA deberá entregar sin costo adicional para el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, equipos, o bienes de última tecnología, siempre y cuando los mismos sean previamente autorizados por el Supervisor del contrato, en razón de la compatibilidad de los mismos. SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia EL CONTRATISTA se compromete para con el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** a entregar los bienes y/o servicios descritos en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo y de las más altas condiciones de calidad y servicio. En el anterior orden, al finalizar el proyecto **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** deberá contar con los bienes y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son Obligaciones de Resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el ANEXO No. 1 "Datos del Contrato". CUARTA.- FORMA DE PAGO.- EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO 1 "Datos del Contrato". PARÁGRAFO PRIMERO.- Los pagos que se efectúen en el presente contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del Supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", para realizar los pagos dentro del plazo arriba establecido. PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que señale el contratista, la que se indicará en el ANEXO 1 " Datos del Contrato". QUINTA.- PAGO ANTICIPADO: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, entregará al contratista dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, en calidad de pago anticipado, la suma establecida en el ANEXO 1 "Datos del Contrato". (SI APLICA). SEXTA.-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal y/o de vigencias futuras que se indican en el ANEXO 1 "Datos del Contrato". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo para la ejecución y lugar de entrega del contrato es el señalado en el ANEXO 1 "Datos del Contrato", el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta

de iniciación. OCTAVA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato será de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la cláusula anterior. NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones. 3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. 4.) Obtener la colaboración necesaria del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, para el adecuado desarrollo del contrato. DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con los plazos máximos establecidos en el cronograma, previsto en el ANEXO 1 "Datos del Contrato". 2.) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3.) Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos. 4.) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie cumplimiento de la Normas o Especificaciones Técnicas, según lo determinen las necesidades. 5.) Capacitar al personal de la Unidad Ejecutora, de conformidad con las condiciones previstas en los pliegos de condiciones que rigieron el proceso. (SI APLICA). 6.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 7.) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. 8.) Responder en los plazos que el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 9.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato. 10.) En general, la obligación de cumplir

condiciones cabalmente con las У modalidades contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. DECIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO. 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los bienes, elementos y equipos proveídos cuando no cumplan con la Norma Técnica Militar y/o Especificaciones Técnicas exigidas y las Normas Técnicas Colombianas de calidad y compatibilidad vigentes. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan suraido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al proyecto un Coordinador o Supervisor, a través del cual EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA. DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del CONTRATISTA (SI APLICA). 2.) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuéstales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al proyecto un Supervisor, a través de quien **EL FONDO ROTATORIO DEL** EJÉRCITO mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA TÉCNICA. EI CONTRATISTA agrantiza al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO el MATERIAL entregado contra cualquier defecto de fabricación incluidos la estructura, sus componentes y funcionamiento y será nuevo y de primera calidad, de acuerdo con la normas técnicas y/o especificaciones técnica pactadas, no solamente por la materias primas empleadas en su integración, sino también por la técnica y la mano de obra y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas aquellas que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante un lapso de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de

entrega. Al presentarse algún defecto o inconveniente sobre el bien suministrado, este debe ser subsanado en un periodo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles sin costo adicional para **EL FONDO ROTATORIO DEL** EJÉRCITO. El porcentaje de MATERIAL que presente fallas durante los doce (12) meses de garantía, no podrá exceder al cincuenta (50%) por ciento de la totalidad de equipos adquiridos. En caso de presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de garantía y cumplimiento. PARAGRAFO: Con el fin de dar aplicación a la presente cláusula, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, a través del Comité Técnico que designe la Unidad Ejecutora para la recepción del material, tomará y conservará muestras con el objeto de evaluar en un laboratorio competente, las cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en las Normas o Especificaciones Técnicas. Cuando haya lugar a la toma de muestras, los costos que implique dicho ensayo serán a cargo del CONTRATISTA. DÉCIMA CUARTA.- PRUEBAS DE ACEPTACIÓN: El Comité Técnico que designe la Unidad Ejecutora para la recepción del material, junto con el Supervisor del contrato, tendrá en cuenta los siguientes aspectos: PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y LA CORRESPONDIENTE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON CADA LOTE DE PRODUCTOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1). El certificado de conformidad, de los materiales indicados en el ANEXO 3A a través de una entidad certificadora acreditada ante la Superintendencia de Industria y Comercio. La certificación de los materiales se debe realizar sobre los productos terminados. El contratista debe coordinar con el ente certificador que seleccione, la aplicación de los planes de muestreo indicados en la norma técnica o especificación técnica. La certificación no debe afectar la fecha programada para la entrega. Si el producto tiene materiales que no se pueden verificar directamente sobre el producto terminado se debe considerar que en estos casos será necesario seleccionar además de la muestra del producto terminado una muestra del material correspondiente, para efectuar la evaluación de los requisitos. Para los contratistas extranjeros cuyo lugar de la fabricación del producto se encuentre fuera del país se debe entregar el certificado de conformidad del lote de la norma técnica o especificación técnica del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en su totalidad expedido por una entidad certificadora acreditada internacionalmente, omitiendo lo solicitado en el numeral 2. Para el momento de la recepción del producto terminado, ofrecido por los oferentes extranieros, el comité receptor designado por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, exigirá los documentos probatorios, (facturas comerciales de compra venta de cada uno de los insumos que se ofrecieron en la presentación de la oferta, contratos de

trabajo con su respectiva afiliación al seguro social del País en el cual el personal colombiano preste sus servicios profesionales y/o técnicos,), los que no podrán ser diferentes a los acreditados en la presentación y evaluación de la oferta, so pena de incurrir en rechazo total de los elementos a entregar, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas que de ello se deriven. 2). Constancia de cumplimiento de la norma técnica o especificación técnica expedida por el comité técnico que designe la unidad ejecutora para evaluación de los aspectos de conformidad con la tabla definida por el Grupo de Investigación y Normalización del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO. El contratista debe coordinar con el comité técnico, la aplicación de los planes de muestreo indicados en la norma técnica o especificación técnica, los cuales deben distribuirse en el tiempo de producción del lote. La expedición de la constancia no debe afectar la fecha programada para la entrega del lote. DECIMA QUINTA: ACTAS DE **RECIBO.-** Cumplidas las pruebas previstas para el recibo de los bienes y/o servicios ofrecidos, dentro de los tres (3) días siguientes se suscribirá entre las partes ACTA DE RECIBO, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes y/o servicios recibidos. Dichas actas serán suscritas por un representante autorizado de cada parte contratante, y comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO. DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será el indicado en el ANEXO 1 "Datos del Contrato". El FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6) El FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO la información que le requiera. 7.) En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 8.) Y, tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Suscribir el acta de iniciación del contrato. b.) Suscribir las actas de recibo parciales y final de los bienes y/o servicios del contrato. c.) Rechazar los bienes y/o servicios que no cumplan las normas y /o especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, al FONDO **ROTATORIO DEL EJÉRCITO** sobre el avance y ejecución del contrato. e.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. f.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, g.) Atender y resolver en coordinación con el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas y/ o especificaciones técnicas. h.) Verificar y dejar constancia cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002. i.) Suscribir el acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar. j) Para material de Intendencia: Verificar y realizar seguimiento en el cumplimiento de las

actividades descritas en el Cronograma de Entregas, de conformidad con el instructivo expedido para tal efecto por el Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional. k). Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Fondo Rotatorio del Ejército sobre los inconvenientes presentados. I). Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **DECIMA SEPTIMA.-**LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **DECIMA OCTAVA.- GARANTIA UNICA A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el por ciento %) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más y, de las prórrogas si las hubiere. b) DE CALIDAD: Por el por ciento (%) del valor del contrato, con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el ACTA DE RECIBO. c). PAGO ANTICIPADO: Por el cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de pago anticipado, con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más y, de las prorrogas si las hubiere. (SI APLICA). PARAGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL **CONTRATISTA** deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **DECIMA NOVENA.- SANCIONES: a). MULTAS.-**En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las

definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - el FONDO ROTATORIO DEL **EJÉRCITO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE **SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), el FONDO ROTATORIO DEL **EJÉRCITO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la Certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. c). PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO. No obstante, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARAGRAFO.-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria serán canceladas por el CONTRATISTA. De no ser así, se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. VIGÉSIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El

FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. VIGÉSIMA PRIMERA- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. VIGÉSIMA SEGUNDA: MONEDA DEL CONTRATO.- La moneda del presente contrato es la indicada en el ANEXO 1 "Datos del Contrato". VIGÉSIMA TERCERA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA: El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana. El CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando el CONTRATISTA hubiere tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en este contrato. VIGÉSIMA CUARTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL FONDO ROTATORIO DEL **EJÉRCITO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extraniera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En tratándose de contratos con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de proveedor no podrán ser cedidos por el CONTRATISTA sin autorización previa y expresa del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en caso del contrato y de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en caso de los pagarés). VIGESIMA QUINTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción

del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. VIGESIMA SEXTA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías. PARÁGRAFO.-Cumplidos los anteriores requisitos, EL CONTRATISTA se compromete a publicar el contrato en el Diario Único de Contratación Estatal y a efectuar el pago de la totalidad del valor del impuesto de timbre que el Contrato genere, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno serán a cargo del CONTRATISTA. A la liquidación del contrato el CONTRATISTA deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause. VIGESIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS: Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA, Adendos, formularios de preguntas y respuestas. 2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO. 3.) Acta de Iniciación. 4.) Las Normas o Especificaciones Técnicas referidas en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. 5.) Anexos y formularios 6) Documentos que suscriban las partes. VIGESIMA OCTAVA.- IMPUESTOS: El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. VIGESIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. TRIGESIMA.- REGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y los INCOTERMS 2000 de la Cámara de Comercio Internacional, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen. TRIGÉSIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD **DE LA INFORMACION:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. TRIGÉSIMA SEGUNDA.-**DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los

POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

Coronel MARIA STELLA CALDERÓN CORZO Director General

POR EL CONTRATISTA,			
Representante Legal			

ANEXO DEL CONTRATO

CONTRATO DE	
COMPRAVENTA No.	
CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
REPRESENTANTE LEGAL	Coronel MARIA STELLA CALDERÓN CORZO
CÉDULA DE	GOTOTICI MARIA STELLA GALDERON GORZO
CIUDADANÍA No.	
DECRETO DE	
NOMBRAMIENTO No.	
ACTA DE POSESIÓN No.	
CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
NIT Domicilio Contractual	
	Proceso de Contratación Directa
CONSIDERANDOS	No. 006/2004
	1101 000/2001
	Resolución de Adjudicación No. del de de 2004
CLAUSULA PRIMERA OBJETO	El objeto del presente contrato es la adquisición de:
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMAS SERVICIOS
	ASOCIADOS A LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL
	PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL
	ANEXO NO. 2 QUE SE DENOMINARÁ ANEXO TECNICO , DEL
	PRESENTE CONTRATO. EL CUAL DEBERA SUSCRIBIRSE POR
	LAS PARTES Y AVALARSE POR EL GERENTE DEL PROYECTO
	CORRESPONDIENTE.
CLAUSULA TERCERA VALOR	El valor del presente contrato asciende a la suma de
	PESOS M/CTE (\$0000000000) incluido el IVA (SI APLICA)
CLAUSULA CUARTA FORMA DE	El pago del presente contrato se efectuará así:
PAGO	
	a) Un anticipo del 30% y saldo contra entrega total del
	material, previo los trámites administrativos a que haya
PARAGRAFO: (Cuenta donde se	lugar.
consignarán los pagos al	
Contratista)	Banco: xxxxxxxxx
	Cuenta Corriente No. 00000000
	Sucursal: xxxxxxxxxxx
	Código Banco: XXXXXXXX

	Ciudad: xxxxxxxx País: xxxxxxxxxx		
CLAUSULA SEXTA APROPIACION PRESUPUESTAL	El certificado de disponibilidad presupuestal No. 000 del 0 de de 2004		
CLAUSULA SEPTIMA PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA	El plazo de ejecución del presente será hasta de 45 días contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato.		
	Lugar de Entrega: el Contratista se obliga a entregar el objeto contractual en las Instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar, ubicado en el Ministerio de Defensa Nacional, Edificio Nuevo, Piso Quinto)		
CRONOGRAMA DE ENTREGA	(NO APLICA)		
CLAUSULA DECIMA TERCERA GARANTIA TECNICA	EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas aquellas que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante un lapso de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega.		
CLÁUSULA SÉPTIMA- CAPACITACIÓN, MANUALES Y CATÁLOGOS	El oferente favorecido con la adjudicación del contrato		
CLAUSULA DECIMA SEXTA SUPERVISION	El supervisor del presente contrato es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana		

POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO	POR EL CONTRATISTA,
Coronel MARIA STELLA CALDERÓN CORZO	
Directora General	Representante Legal

ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO

Cláusulas de Referencia:

1.1. Objeto	TRES (3) KITS MÉDICO PARA AMBULANCIAS AÉREAS PARA LA		
1.1. Objeto	ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS Y EVACUACIÓN MÉDICA,		
	COMPUESTO POR UN MONITOR MULTIPARÁMETRO DE SIGNOS		
	VITALES, UN DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO, UN		
	VENTILADOR DE VOLUMEN Y PRESIÓN Y DOS ANALIZADORES		
1.2. Participantes	Solo podrán participar en el presente proceso los fabricantes del		
	material aquí solicitado y/o los comercializadores o distribuidores		
	constituidos como tales en el país o en el extranjero, certificados		
	y autorizados por el fabricante mediante el documento legal		
	que así lo pruebe, avalado por el respectivo fabricante para		
	vender el bien.		
	Los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados		
	en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio,		
	así:		
	ACTIVIDAD: 03 PROVEEDOR		
	ESPEÇIALIDAD : 18 INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICO		
	QUIRÚRGICOS		
1.0 Commissional Positional de	GRUPO: 01 INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICO QUIRÚRGICOS		
Contratación	El proponente deberá tener una capacidad contratación		
Contralación	residual (Kr), igual a 702 salarios mínimos mensuales legales vigentes		
1.4 Capacidad Patrimonial	El proponente deberá tener una capacidad patrimonial igual o		
1.4 Capacidad i diiiiiloilidi	superior al 100% del valor de la propuesta		
1.5. Presupuesto Oficial			
	El presupuesto oficial del FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO para		
	El presupuesto oficial del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO para el presente proceso es la suma de (\$251'000.000.00)		
1.6 Plazo de Ejecución y	el presente proceso es la suma de (\$251'000.000.00)		
•	el presente proceso es la suma de (\$251'000.000.00) El plazo para la ejecución del contrato es de 45 días contados a partir del acta de inicio del contrato, el Contratista se obliga a		
1.6 Plazo de Ejecución y	el presente proceso es la suma de (\$251'000.000.00) El plazo para la ejecución del contrato es de 45 días contados a partir del acta de inicio del contrato, el Contratista se obliga a entregar el objeto contractual en las Instalaciones de la		
1.6 Plazo de Ejecución y	el presente proceso es la suma de (\$251'000.000.00) El plazo para la ejecución del contrato es de 45 días contados a partir del acta de inicio del contrato, el Contratista se obliga a entregar el objeto contractual en las Instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar, ubicado en el Ministerio de		
1.6 Plazo de Ejecución y lugar de Entrega	el presente proceso es la suma de (\$251'000.000.00) El plazo para la ejecución del contrato es de 45 días contados a partir del acta de inicio del contrato, el Contratista se obliga a entregar el objeto contractual en las Instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar, ubicado en el Ministerio de Defensa Nacional, Edificio Nuevo, Piso Quinto)		
1.6 Plazo de Ejecución y lugar de Entrega 1.7 Lugar, Fecha y Hora	el presente proceso es la suma de (\$251'000.000.00) El plazo para la ejecución del contrato es de 45 días contados a partir del acta de inicio del contrato, el Contratista se obliga a entregar el objeto contractual en las Instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar, ubicado en el Ministerio de Defensa Nacional, Edificio Nuevo, Piso Quinto) Lugar: FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO – DIVISIÓN DE		
1.6 Plazo de Ejecución y lugar de Entrega	el presente proceso es la suma de (\$251'000.000.00) El plazo para la ejecución del contrato es de 45 días contados a partir del acta de inicio del contrato, el Contratista se obliga a entregar el objeto contractual en las Instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar, ubicado en el Ministerio de Defensa Nacional, Edificio Nuevo, Piso Quinto) Lugar: FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO – DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES CARRERA 50 No. 18 – 92		
1.6 Plazo de Ejecución y lugar de Entrega 1.7 Lugar, Fecha y Hora	el presente proceso es la suma de (\$251'000.000.00) El plazo para la ejecución del contrato es de 45 días contados a partir del acta de inicio del contrato, el Contratista se obliga a entregar el objeto contractual en las Instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar, ubicado en el Ministerio de Defensa Nacional, Edificio Nuevo, Piso Quinto) Lugar: FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO – DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES CARRERA 50 No. 18 – 92 BOGOTA COLOMBIA		
1.6 Plazo de Ejecución y lugar de Entrega 1.7 Lugar, Fecha y Hora	el presente proceso es la suma de (\$251'000.000.00) El plazo para la ejecución del contrato es de 45 días contados a partir del acta de inicio del contrato, el Contratista se obliga a entregar el objeto contractual en las Instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar, ubicado en el Ministerio de Defensa Nacional, Edificio Nuevo, Piso Quinto) Lugar: FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO – DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES CARRERA 50 No. 18 – 92 BOGOTA COLOMBIA Fecha: xxxxxxx		
1.6 Plazo de Ejecución y lugar de Entrega 1.7 Lugar, Fecha y Hora de Apertura	el presente proceso es la suma de (\$251'000.000.00) El plazo para la ejecución del contrato es de 45 días contados a partir del acta de inicio del contrato, el Contratista se obliga a entregar el objeto contractual en las Instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar, ubicado en el Ministerio de Defensa Nacional, Edificio Nuevo, Piso Quinto) Lugar: FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO – DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES CARRERA 50 No. 18 – 92 BOGOTA COLOMBIA Fecha: xxxxxxx Hora: xxxxxxx		
1.6 Plazo de Ejecución y lugar de Entrega 1.7 Lugar, Fecha y Hora	el presente proceso es la suma de (\$251'000.000.00) El plazo para la ejecución del contrato es de 45 días contados a partir del acta de inicio del contrato, el Contratista se obliga a entregar el objeto contractual en las Instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar, ubicado en el Ministerio de Defensa Nacional, Edificio Nuevo, Piso Quinto) Lugar: FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO – DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES CARRERA 50 No. 18 – 92 BOGOTA COLOMBIA Fecha: xxxxxxx Hora: xxxxxxx		
1.6 Plazo de Ejecución y lugar de Entrega 1.7 Lugar, Fecha y Hora de Apertura 1.8. Lugar, Fecha y Hora	el presente proceso es la suma de (\$251'000.000.00) El plazo para la ejecución del contrato es de 45 días contados a partir del acta de inicio del contrato, el Contratista se obliga a entregar el objeto contractual en las Instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar, ubicado en el Ministerio de Defensa Nacional, Edificio Nuevo, Piso Quinto) Lugar: FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO – DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES CARRERA 50 No. 18 – 92 BOGOTA COLOMBIA Fecha: xxxxxxx Hora: xxxxxxx Lugar: FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO – DIVISIÓN DE		

	Hora: xxxxxxx		
1.9 Lugar Fecha y Hora para			
la entrega de las muestras	NO REQUERIDA		
1.10 Consulta y Compra de	Los PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA,		
PLIEGOS DE CONDICIONES	,		
Y/O TÉRMINOS DE	, ,		
REFERENCIA	DE CONTRATOS E IMPORTACIONES, CRA. 50 No. 18 – 92 BOGOT		
1.11 Valor del Pliego	COLOMBIA. El valor del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia es		
1.11 Valor del Filego	de \$ xxxxxx		
1.11.1 Pago pliego de	Los interesados en el proceso deberán consignar el valor de los		
condiciones	pliegos en la Pagaduría del Fondo Rotatorio del Ejército		
1.12 Visita	(NO APLICA)		
1.13 Verificación y	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará hasta		
Evaluación de las	los QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha de cierre		
Propuestas:	del proceso.		
1.14. Traslado del informe de	(/		
evaluación.	del informe de evaluación, para formular sus observaciones al		
1.15 A dividio maió m	mismo.		
1.15 Adjudicación	El plazo para efectuar la adjudicación del proceso se hará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir		
	del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la		
	entrega de observaciones a los informes de evaluación.		
1.16 Garantía de	La vigencia de la Garantía de Seriedad será de cuatro (4) meses		
Seriedad	contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección		
	y contratación.		
1.17 Plazo para presentar			
observaciones al PROYECTO	Fecha: 18 de enero de 2004		
DE PLIEGO DE CONDICIONES			
Y/O TERMINOS DE			
REFERENCIA			
1.10 Former de Dans	Up proficing del 2007 y al 7007 ventambe a return a chia sici tatal del		
1.18 Forma de Pago	Un anticipo del 30% y el 70% restante contra entrega total del material, previo los trámites administrativos a que haya lugar.		
1.19 Moneda y Modalidad de			
Entrega	23. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2.		
Entrega			

ANEXO 2 DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA	No.	
CONTRATISTA	(Persona Natural o Jurídica, pública y privadas	
	Consorcio y/o Unión Temporal)	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO		
CONSIDERANDOS	PROCESO No. de 2004	
OLÉUGUI A PRIMERA ORIETO	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO.	
CLÁUSULA PRIMERA OBJETO	ADQUISICIÓN DE TRES (3) KITS MÉDICO PARA AMBULANCIAS AÉREAS PARA LA ATENCIÓN	
	MÉDICA DE URGENCIAS Y EVACUACIÓN	
	médica, compuesto por un monitor	
	multiparámetro de signos vitales, un	
	DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO,	
	UN VENTILADOR DE VOLUMEN Y PRESIÓN Y DOS	
CLÁUSULA TERCERA VALOR	ANALIZADORES	
CLAUSULA TERCERA VALOR	El valor del presente contrato asciende a la suma de (\$XXXXXXX), incluido IVA (SI APLICA)	
	discriminado por ítems de conformidad con el	
	ANEXO 1	
CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO	Un anticipo del 30% y el 70% restante contra	
PARÁGRAFO SEGUNDO: (Cuenta donde se	entrega total del material, previo los trámites	
consignarán los pagos al Contratista)	administrativos a que haya lugar.	
CLÁUSULA QUINTA PAGO DEL ANTICIPO	Una vez perfeccionado el contrato y	
	cumplidos los requisitos para su ejeçución,	
	el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,	
	entregará el 30% en calidad de anticipo.	
CLÁUSULA SEXTA APROPIACIÓN	El presente contrato está amparado por	
PRESUPUESTAL	los certificados de disponibilidad	
	presupuestal y/o de vigencias futuras que	
	se indican en el ANEXO 1 " Datos del	
	Contrato". Una vez suscrito el mismo se	
	efectuará el correspondiente registro	
CLÁLICILIA CÉDTIMA DI AZO DE EJECUCIÓN V	presupuestal.	
LUGAR DE ENTREGA	El plazo de ejecución del presente contrato es de (45) días calendario, contados a partir de	
LOOAR DE LIVIREGA	la suscripción del acta de iniciación. El	
	Contratista se obliga a entregar el objeto	
	contractual en las Instalaciones de la	
	Dirección General de Sanidad Militar, ubicado	

en el Ministerio de Defensa Nacional, Edificio Nuevo, Piso Quinto)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO

GARANTÍA TÉCNICA. CONTRATISTA EL garantiza al **FONDO** ROTATORIO DEL EJÉRCITO el MATERIAL entregado contra cualquier defecto de fabricación incluidos estructura, componentes SUS funcionamiento y será nuevo y de primera calidad, de acuerdo con la normas técnicas y/o especificaciones técnica pactadas, no solamente por la materias primas empleadas en su integración, sino también por la técnica y la mano de obra y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia. **CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas aquellas que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante un lapso de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega. El porcentaje de MATERIAL que presente fallas durante los doce (12) meses de garantía, no podrá exceder al cincuenta (50%) por ciento de la totalidad de equipos adauiridos. En caso de presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de garantía y cumplimiento. PARAGRAFO: Con el fin de dar aplicación a la presente cláusula, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, a través del Comité Técnico que designe la Unidad Ejecutora para la recepción del material, tomará y conservará muestras con el obieto de evaluar en un laboratorio competente, las cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones Normas Técnicas. Cuando haya lugar a la toma de muestras, los costos que implique dicho ensayo serán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CAPACITACIÓN MANUALES Y CATÁLOGOS	El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá realizar la
	capacitación y entrenamiento respectivo
	sobre el funcionamiento de los mismos al
	jefe de Sistemas de la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea en el momento de
	hacer entrega de los equipos, de igual
	forma deberá entregar los manuales y
	catálogos de los equipos debidamente
	traducidos al idioma español
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA SUPERVISIÓN	El Supervisor del contrato será <mark>XXXXXXXX</mark>
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA MONEDA DEL CONTRATO	PESOS COLOMBIANOS

POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO	POR EL CONTRATISTA

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

1.1. MONITOR MULTIPARAMETRO PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PORTATIL. (CANTIDAD 3)

Amplio software de información durante monitoreo: análisis de arritmia, detector de marcapaso y visualización del segmento ST por multiderivada, calculo de dosificación de drogas, muestreo de record en ondas monitorizadas cada 40 segundos con descripción completa y tendencias hasta de 72 horas de todos los parámetros. En aplicación a pacientes adultos y pediátricos, para uso en salas de cuidados intensivos, cirugía, reanimación, salas cardiovascular y urgencias, traslado de pacientes.

PARÁMETROS A EVALUAR - MONITOR MULTIPARAMETRO PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PORTATIL.

Parámetros de medición:

FC - Frecuencia cardiaca

ECG - Trazado electrocardiografico / Monitoreo cardiaco

NIBP - Presión arterial no invasiva

SpO2 - Saturación de oxígeno / Oximetria de pulso

RESP - Frecuencia respiratoria

TEMP (2) - Temperatura corporal del paciente

IBP (2) - Presión arterial invasiva

Pantalla electroluminiscente

Mínimo tres canales simultáneos configurables

Velocidad seleccionable

Ganancia seleccionable

Tendencias cada dos minutos o mejor

Alarmas visuales y auditivas

Portátil

Detector de marcapaso

Visualización del segmento ST por multiderivada

Asa de transporte

Liviano, peso no mayor a 5 kilos

ECG con tres derivaciones

Detección de arritmias

Control de volumen del QRS

Opción de cascada

Protección contra descargas de desfibrilación

Detección de marcapasos

Batería recargable con autonomía de cinco horas

Protegido contra interferencia electromagnética Alimentación 110 - 60 Hz Frecuencia cardiaca Monitoreo cardiaco

1.2. DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO (CANTIDAD TRES)

Funcionamiento simple con mandos especializados . Pequeño liviano, portátil. Carga rápida en menos de 7 segundos, amplia pantalla fácil de ver, marcapaso externo transcutaneo, adaptador multipropósito manos libres, batería recargable incorporada, impresora térmica de alta resolución, menú de funcionamiento en español, teclado suave de membrana, cardioversion sincronizada.

PARÁMETROS A EVALUAR - DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO

Equipo Portátil, menor a 10 kgs.

Pantalla Electro luminiscente o LCD

Software en Español

Descarga automática de energía no utilizada máximo 20 seg.

Carga hasta 360 joules en menos de 10 segundos.

Marcapaso externo transcutaneo y desfibrilación interna, opciones integradas u opciones futuras

Cardioversión con indicador visual pico QRS y asincrónica

Paletas adultas y pediatricas integradas.

Tiempo de carga máxima - 360 joules, menor o igual a 7 segundos.

Filtro de ECG dos opciones.

Toma del ECG desde cable a paciente y paletas de descarga.

Batería recargable con autonomía para mínimo 50 descargas a 360 Julios.

Batería recargable con autonomía para un mínimo de 2 horas o más de monitoreo.

Indicador visual de carga de batería en pantalla

Velocidad mínimo dos opciones, ganancia mínimo tres opciones

Cables de paletas entorchados y ocultos en el equipo

Impresora tres canales, activación manual o automática

Impresión alfanumérica impresa/termica de alta resolucion

Volumen del QRS regulable

Almacenamiento de mínimo últimas 10 descargas en memoria

Alarmas de ECG, limite superior e inferior

Sistema automático de autochequeo de funcionamiento

Indicador digital numérico y gráfico en pantalla de ritmo cardiaco

1.3. VENTILADOR DE VOLUMEN Y PRESION PORTÁTIL (CANTIDAD 3)

Incorpora: Compensador de altura, (altimetría) compresor, mezclador de aire, oxigeno, (blender) peep interno, ventilador de respaldo, batería cargador, frecuencia de flujo ajustable, rata de ventilación de 12 a 150 ventilaciones, pantalla de cristal liquido con protector, barra graficadora digital, mezclador aire-oxigeno, alarma visual y audible, batería recargable para operación mínimo de 56 horas, unidad de poder auto sensible, bajo peso, tamaño pequeño.

PARÁMETROS A EVALUAR - VENTILADOR DE VOLUMEN Y PRESION PORTÁTIL

Compensador de altura
Compresor
Mezclador de aire, oxigeno, (blender)
Peep interno
Ventilador de respaldo
Batería cargador
Frecuencia de flujo ajustable
Rata de ventilación de 12 a 150 ventilaciones
Pantalla de cristal liquido con protector
Barra graficadora digital
Alarma visual y audible
Batería recargable para operación mínimo de 56 horas
Unidad de poder auto sensible,
Peso menor a 10Kg
Equipo portatil

1.4. ANALIZADOR PORTÁTIL (CANTIDAD 6)

El sistema I-STAT para Analisis de gases arteriales, electrolitos y algunos analitos de química clínica. Se realizan las siguientes pruebas de medición: Sodio, Potasio, Cloro, ACT, hematocrito, Urea Nitrógeno, Glucosa, Calcio ionizado, Lactato, Hemoglobina, PCO2, PO2 TCO2, HCO3, Anion Gap, SO2, Ph, Exceso de base. Con las siguientes características: **Rápido** Reduce los tiempos del test rápidos resultados para toma de decisiones clínicas al instante, **Simple** Fácil de usar, requiere poco volumen da sangre, permite a la enfermera y al medico permanecer junto al paciente, **Confiable** evita la repetición de muestras ocasionales por la demora de los test, **Económico** minimiza necesidades de diferentes analizadores, elimina costo adicional de accesorios.

PARÁMETROS A EVALUAR - ANALIZADOR PORTATIL

Sodio, Potasio, Cloro. ACT. hematocrito. Urea Nitrógeno, Glucosa, Calcio ionizado Lactato, Hemoglobina, PCO2. PO₂ TCO2. HCO3, Anion Gap, SO2. Ph, Exceso de base.

Con las siguientes características: **Rápido** Reduce los tiempos del test rápidos resultados para toma de decisiones clínicas al instante, **Simple** Fácil de usar, requiere poco volumen da sangre, permite a la enfermera y al medico permanecer junto al paciente, **Confiable** evita la repetición de muestras ocasionales por la demora de los test, **Económico** minimiza necesidades de diferentes analizadores, elimina costo adicional de accesorio

GARANTÍA

GARANTÍA DE MÍNIMO UN (1) AÑO EN TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO, CONTEMPLANDO EL CAMBIO DEL EQUIPO, CUANDO NO SE PUEDA CORREGIR UN PROBLEMA EN ALGUNO DE LOS COMPONENTES.

EL TIEMPO MÁXIMO PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS O ERRORES QUE HAGAN QUE EL EQUIPO NO PUEDA OPERAR ES DE VEINTICUATRO (24) HORAS.

SI EL PROBLEMA O ERROR HACE QUE EL EQUIPO FUNCIONE CON ALGUNAS LIMITACIONES EL TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN ES DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS.

SI ES NECESARIO RETIRAR EL EQUIPO O ALGÚN ELEMENTO PARA REALIZAR SU REPARACIÓN, EL TIEMPO MÁXIMO PARA SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE SETENTA Y DOS (72) HORAS, DESPUÉS DE HABER SIDO RETIRADO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD.

SI LA SOLUCIÓN IMPLICA EL REEMPLAZO DEL EQUIPO O DE ALGÚN ELEMENTO, SE

ENTIENDE QUE ESTOS DEBEN SER DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE LOS QUE REEMPLAZAN.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MINIMO UN (1) MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL AÑO DURANTE EL TIEMPO DE LA GARANTÍA.

SE DEBE PROVEER UNA LÍNEA DE SOPORTE Y SERVICIO EN CASO DE QUE SE PRESENTEN EVENTOS O SITUACIONES ANÓMALAS CON EL SERVIDOR.

MANUALES

LOS EQUIPOS OFRECIDOS Y PERIFÉRICOS SE ENTREGARÁN CON SUS RESPECTIVOS MANUALES DEBIDAMENTE TRADUCIDOS AL IDIOMA ESPAÑOL. SI LOS EQUIPOS OFRECIDOS SON DE TECNOLOGÍA EXTRANJERA, SE DEBE ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE IMPORTACIÓN Y LEGALIZACIÓN EN EL PAÍS AL MOMENTO DE ENTREGA DEL MISMO.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – CERTIFICACIONES

PARA LA ENTREGA DE OFERTAS EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR MÍNIMO DOS (2) CERTIFICACIONES DE ENTIDADES A QUIENES LES HAYA SUMINISTRADO EQUIPOS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IGUALES O SIMILARES A LAS OFRECIDAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

CAPACITACIÓN

EL OFERENTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ REALIZAR LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO RESPECTIVO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS AL JEFE DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AÉREA EN EL MOMENTO DE HACER ENTREGA DE LOS EQUIPOS.

ANEXO 4 DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS

1. Información económica

- Certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio
- Balance general y estados de resultados (certificados y dictaminados) que sirvieron de base para el calculo de la capacidad de contratación reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente, y adicional para los nacionales la declaración de renta correspondiente.
- Balance general y estado de resultados con corte a 30 de junio de 2003 o en su defecto balance a 31 de diciembre de 2002, debidamente certificados y dictaminados (oferentes nacionales) y balance general y estado de resultados correspondientes a la aprobacion del corte de ejercicio del ultimo periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad (oferentes extranjeros).
- Notas a los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador publico y revisor fiscal cuando la empresa esté obligada.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta central de contadores.
- Formulario no.3 "acreditación capacidad económica-inscripción registro unico de proponentes-capacidad de contratacióncapacidad patrimonial"
- Carta de compromiso irrevocable e incondicional (aplica solo oferente sea gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional)
- Formulario no.4 "acreditación cumplimiento de contratos anteriores"
- Formulario no.5 "valoración de la propuesta económica"

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Contratación

Directa Número /04, convocada por el FONDO

ROTATORIO DEL EJÉRCITO, para la adquisición de -

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Licitación Pública y/o Contratación Directa No. , convocado por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio o de la contratación directa), con destino a (Unidad Ejecutora), en los términos prescritos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de

Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a el, con el objeto de prestar al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** el (los) siguiente(s):

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	REFERENCIA	FABRICANTE Y/O COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y en el Anexo 3 "ASPECTOS TECNICOS" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales, de conformidad con la norma técnica indicada.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- 1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendos hechos al mismo.
- 2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- 3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- 4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un

- proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
- 5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- 6. Que nos comprometemos a proveer al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, en los Anexos 2 "Datos del Contrato" y 3 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- 7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, sus Anexos, sus Formularios y adendos que llegaren a suscribirse.
- 8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento

- detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
- 9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- 10. Reconocemos que ni el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- 11. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

- 12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Capitulo 3 "Minuta del Contrato" y el Anexo 2 "Datos del Contrato" del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendos que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
- 13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- 14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato

respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

- 15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
- 16. Que me obligo a suministrar a solicitud del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
- 17. Que la presente propuesta consta de ... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
- 18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)
- 19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
- 20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000)

Cordialmente,	
(Firma del representante legal del proponen	te)

FORMULARIO 2

OFERTA TÉCNICA

ÍTEM No. 1 MONITOR MULTIPARAMETRO PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PORTÁTIL :

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO No.
1	 FC - Frecuencia cardiaca 			
2	 ECG - Trazado electrocardiografico / Monitoreo cardiaco 			
3	NIBP - Presión arterial no invasiva			
4	 SpO2 - Saturación de oxígeno / Oximetria de pulso 			
5	 RESP - Frecuencia respiratoria 			
6	 TEMP (2) - Temperatura corporal del paciente 			
7	 IBP (2) - Presión arterial invasiva 			
8	Pantalla electroluminiscente			
9	 Mínimo tres canales simultáneos configurables 			
10	Velocidad seleccionable			
11	Ganancia seleccionable			
12	 Tendencias cada dos minutos o mejor 			
13	 Alarmas visuales y auditivas 			
14	· Portátil			
15	Detector de marcapaso			
16	 Visualización del segmento ST por multiderivada 			
17	Asa de transporte			
18	 Liviano, peso no mayor a 5 kilos 			
19	 ECG con tres derivaciones 			
20	 Detección de arritmias 			
21	 Control de volumen del QRS 			
22	Opción de cascada			
23	 Protección contra descargas de desfibrilación 			
24	· Detección de marcapasos			
25	Batería recargable con autonomía de cinco horas			
26	Protegido contra interferencia			

	electromagnética		
27	 Alimentación 110 - 60 Hz 		
28	 Frecuencia cardiaca 		
29	 Monitoreo cardiaco 		

ITEM No. 2 DESFIBRILADOR:

No.	ESPECIFICACION TÉCNICA SOLICITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO No.
1	• Equipo Portátil, menor a 10 kgs.			
2	Pantalla Electro luminiscente o LCD			
3	·Software en Español			
4	 Descarga automática de energía no utilizada máximo 20 seg. 			
5	 Carga hasta 360 joules en menos de 10 segundos. 			
6	 Marcapaso externo transcutaneo y desfibrilación interna, opciones integradas u opciones futuras 			
7	 Cardioversión con indicador visual pico QRS y asincrónica 			
8	 Paletas adultas y pediatricas integradas. 			
9	•Tiempo de carga máxima - 360 joules, menor o igual a 7 segundos.			
10	· Filtro de ECG dos opciones.			
11	•Toma del ECG desde cable a paciente y paletas de descarga.			
12	 Batería recargable con autonomía para mínimo 50 descargas a 360 Julios. 			
13	 Batería recargable con autonomía para un mínimo de 2 horas o más de monitoreo. 			
14	 Indicador visual de carga de batería en pantalla 			
15	 Velocidad mínimo dos opciones, ganancia mínimo tres opciones 			
16	 Cables de paletas entorchados y 			

	ocultos en el equipo	
17	·Impresora tres canales, activación	
17	manual o automática	
18	·Impresión alfanumérica	
10	impresa/termica de alta resolucion	
19	 Volumen del QRS regulable 	
20	· Almacenamiento de mínimo últimas	
20	10 descargas en memoria	
21	· Alarmas de ECG, limite superior e	
21	inferior	
22	·Sistema automático de	
22	autochequeo de funcionamiento	
23	·Indicador digital numérico y gráfico	
23	en pantalla de ritmo cardiaco	
24	·Indicador de alarma activada o	
24	desactivada en pantalla	

ITEM No. 3 VENTILADOR PORTÁTIL Y PRESIÓN PORTÁTIL :

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO No.
1	Compensador de altura			
2	Compresor			
3	Mezclador de aire, oxigeno, (blender)			
4	Peep interno			
5	Ventilador de respaldo			
6	Batería cargador			
7	Frecuencia de flujo ajustable			
8	Rata de ventilación de 12 a 150			
	ventilaciones			
9	Pantalla de cristal liquido con protector			
10	Barra graficadora digital			
11	Alarma visual y audible			
12	Batería recargable para operación mínimo			
12	de 56 horas			
13	Unidad de poder auto sensible,			
14	Peso menor a 10Kg			
15	Equipo portatil			

ITEM No. 4 ANALIZADOR PORTÁTIL:

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO No.
1	Sodio,			
2	Potasio,			
3	Cloro,			
4	ACT,			
5	hematocrito,			
6	Urea Nitrógeno,			
7	Glucosa,			
8	Calcio ionizado			
9	Lactato,			
10	Hemoglobina,			
11	PCO2,			
12	PO2			
13	TCO2,			
14	HCO3,			
15	Anion Gap,			
16	SO2,		·	
17	Ph,		·	
18	Exceso de base			

-

(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2 A

EXPERIENCIA EN LA FABRICACIÓN

ITEM (Colocar el número del ítem y su descripción)

PROPONEN	TE:					
PERSONA G	UE ACRE	DITA LA	A EXPERIENCI	A:		
			T			
FABRICACI	ÓN			`	VENTAS	
FECHAS DE PRODUCCION (colocar año de construcción)	olocar año de (colocar números de		AÑO	AÑO No. DE UNIDADES (número de unidades vendidas)	COMPRADOR NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/DIR
responsabili que la info verificada.	dad insti rmación	tuciono antes	al de las pei consignada	rsonas jurídicas es totalmente	comprometiendo lo que representamos cierta, y puede ser	, r
Firma Repre distribuidor	esentante	Legal	del propone	ente y/o agente	e y/o apoderado y/o	,
Nombre:						
Documento	Identido	nd:				
Firma Repre Nombre:	Firma Representante Legal de quien acredita la experiencia Nombre:					
Documento SOCIEDAD						

FORMULARIO No. 3

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

I. INSCRIPCION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

PROPONENTE	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO

II. CAPACIDAD DE CONTRATACION

PROPONENTE	CAPACIDAD DE CONTRATACION SMMLV	CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCION SMMLV	KDC RESIDUAL SMMLV	MAYORES NGRESOS OPERACIO NALES (2 AÑOS) SMMLV

LOS REPORTADOS A LA CAMARA DE COMERCIO

III. CAPACIDAD PATRIMONIAL

PROPONENTE	ACTIVOS EN PESOS (\$)	PASIVOS EN PESOS (\$)	PATRIMONIO EN PESOS (\$)	PATRIMONIO ACREDITADO EN PESOS (\$)

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL	CONTADOR

AVALADO POR CONTADOR COLOMBIANO EN CASO DE OFRECIMIENTOS EXTRANJEROS

FORMULARIO No. 4

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS DOS (2) AÑOS

OBJETO DEL	No.	ENTIDAD	VR. CTR EN	TIPO		FECHA	Vr. MULTA O	Vr. MULTA O
CONTRATO	CTR	CONTRA- TANTE	PESOS (\$)	MULTA	SANCION	MULTA O SANCION	SANCION EN PESOS (\$)	SANCION EN SMMLV
	· L				•			
	1							
•			e jurament	•		•		•
mpromet	fiendo	la respons	abilidad ins	titucionc	l de las pe	ersonas jū	rídicas que	e represe
mpromet e la info	tiendo ormaci	la respons ión antes	•	tituciono la es to	l de las pe	ersonas jū	rídicas que	e represe
ompromet ue la info	tiendo ormaci	la respons ión antes	abilidad ins consignac	tituciono la es to	l de las pe	ersonas jū	rídicas que	e represe

FORMULARIO No. 5 VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá D.C.

Señora Coronel

DIRECTOR GENERAL

FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

Ciudad

				,		
DEE.	PROCESO	DE ($^{\sim}$ NITD $^{\wedge}$		d۸	/04
nei.	INOCESO	ν L \vee			10.	/ UT

El suscrito	, obrando er	n nombre	y representació	n de	, de
conformidad con lo	establecido en el	presente pli	ego de condicio	ones y/o t	términos de
referencia del preser	ite proceso de Cor	ntratación, a	delantado por E	L FONDO	ROTATORIO
DEL EJÉRCITO, por mo	edio de la presente	e, oferto de f	orma irrevocable	e y como	precio fijo y
global, oferta en firi	me, para la cele	bración del	contrato que e	s objeto	el presente
proceso, y en conse	cuencia, ofrezco p	roveer los bi	enes y servicios d	correspon	dientes que
se relacionaron en el	Anexo 1A del plies	go de condi	ciones y/ o térmi	nos de ref	erencia del
presente proceso de	e contratación, ba	jo las carac	cterísticas técnico	as estable	ecidas para
tales bienes y servicio	os en el Anexo 3 de	el presente p	liego de condici	iones y/o	términos de
referencia, en los tér	,		,		•
efecto en el ANEXO					
PESOS COLOMBIANO	S, los que únicame	ente para los	efectos tributari	os y arand	celarios que
resulten pertinentes.	se discriminan así:				

CUADRO DE PRECIOS

1.- BIENES IMPORTADOS 100%:

ITEM No.	DESCRIPCION	CANTIDADES	Vr. UNITARIO (INCLUIDO GASTOS DE NACIONALIZACION) \$	Vr. TOTAL (INCLUIDO GASTOS DE NACIONALIZACION) \$	PLAZOS DE ENTREGA

VALOR TOTAL

2.- BIENES NACIONALES O VENDIDOS EN PLAZA:

ITEM No.	DESCRIPCION	CANTIDADES	VR. UNITARIO SIN IMPUESTOS \$	VR. UNITARIO CON IMPUESTOS \$	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS \$	PLAZOS DE ENTREGA

VALOR TOTAL

REPRESENTANTE LEGAL
Alchiditionic,
Atentamente,

FORMULARIO No.6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará

EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **PLIEGO DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** adelanta un proceso licitatorio publico o contratación directa para la celebración de un contrato estatal para la adquisición de soluciones de sistemas;

SEGUNDO: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas:

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- **1.2. EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados,

representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
	realizado o por realizar, en pesos

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago	MONTO (\$) (Valor del pago	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o
realizado o por realizar)	, .	por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto
		por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.